

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2021

Resolución OPI N° 041-20

Visto:

En relación con la información entregada por el club **DEPORTES VALLENAR** para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de Licencia de Clubes, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

1. Certificado programa médico de los jugadores.
2. Entrenador del primer equipo.
3. Preparador físico "Licenciado en educación física".
4. Asistente del primer equipo.
5. Médico y Kinesiólogo.
6. Certificado del estadio.
7. Disponibilidad del estadio.
8. Instalaciones de entrenamiento.
9. Responsable de finanzas.
10. Jefe de seguridad.
11. Responsable de Prensa y/o comunicaciones.
12. Oficial de enlace con los aficionados.
13. Propiedad y controladores.

Resolución:

Se **RECHAZA** la licencia de clubes para el 2021, debido a los incumplimientos en los puntos señalados en las observaciones.

El club tiene la opción de recurrir a la Instancia de Apelación (IA). Para esto dispone de **5** días hábiles desde la notificación de esta resolución, según se establece en el Reglamento de Licencia de clubes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Santiago, 2 de diciembre de 2020

Jorge Sahd Karmy

Jorge Sahd
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI

Jaime Bustamante Puchi

Jaime Bustamante
Auditor OPI

Ricardo Zunino

Ricardo Zunino
Auditor OPI